

REF: AUTORIZA INSTALACION Y EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CARLOS ANDERSEN ORONA, POR PLAZO QUE SEÑALA.

VALDIVIA, 05 DIC 2012.

VISTOS:

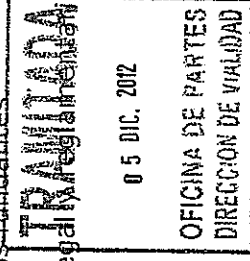
Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009/2004, N° 5491/2004 y N°496/2007.

Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842/2012; 3381/2008; 723/2010 Y 724/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de **EMPRESA ANDERSEN** de fecha 03.09.2012, por medio de la cual solicitó la autorización para la instalación y renovación de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto los antecedentes necesarios y demás documentos fundantes.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO N° 2602 /
(EXENTO)



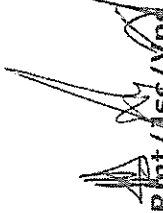
1. **AUTORIZASE** a la **EMPRESA ANDERSEN**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

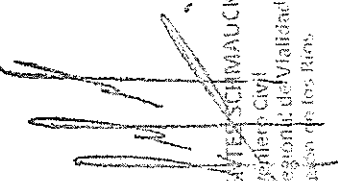
REGION :	Región De Los Ríos
NOMBRE DEL CAMINO :	Ruta 5 Longitudinal-Puente Cruces-Puente Pilmalquén.
ROL :	Ruta 5
SENTIDO (TTO) :	Ascendente
KILOMETRO :	890,812
NOMBRE DEL PREDIO :	Ralicura
PROPIETARIO :	Ruth Sandrock Cordones
TEXTO DEL LETRERO :	Casino del Sol Osorno
PERIODO VIGENCIA :	Diciembre 2014

- 2° **La presente** autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° **Caducará** también el permiso de autorización, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de 30 días, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1319/77 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4° **La renovación** de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado. La presente autorización del letrero publicitario no se podrá complementar o interferir la señalización del camino público mencionado, además si el cartel perjudica la estética panorámica con lecturas reflectantes o luces en él, La Dirección de Vialidad notificará al propietario y/o sustentador de los derechos del retiro de estos.
- 5° **Si existe interés**, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° **La presente autorización** lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la **EMPRESA ANDERSEN**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5, Km. 890,812 Ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


Afs/Rmt/Asc/Vps.
DISTRIBUCION

- **EMPRESA CRLOS ANDERSEN ORONA, Calle Avda. Caupolicán 1422 Temuco.**
- Departamento Proyecto Regional Valdivia
- Administración Faja Vial Regional Valdivia
- Archivo Oficina Partes.


Ing. JOSÉ SCHWAUCK
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
en la Región de los Ríos.

P. 6324526